

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 570/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Adrián Andrés BASABILBASO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 570/2010 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 570/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés



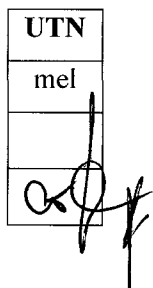
Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Técnico II, al alumno Adrián Andrés BASABILBASO, Legajo N° 12274, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1817/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior